RECURRENTE: ARQ. ADRIAN GONZALEZ- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS- MUNICIPALIDAD DE LUQUE. -

REFERENCIA: PRORROGA POR 15 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2023- CONSTRUCCION DE VEREDA, PARA EL COLEGIO ``CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE LUQUE, IDN°437028, derivado del CONTRATO DE OBRA N° 90/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA E. M CONSTRUCCIONES. –

DICTAMEN Nº: 772 **/2024.-**

LUQUE, 22 DE ABRIL DE 2024.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia a la Nota UF Nº 107/2024, de fecha 22/04/2024, del Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, Arq. Adrián González, referente a la solicitud de PRORROGA POR 15 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2023- CONSTRUCCION DE VEREDA, PARA EL COLEGIO ``CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE LUQUE derivado del CONTRATO DE OBRA N° 90/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA E. M CONSTRUCCIONES.-

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 60/2024, de la Dirección de UOC Municipal, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado y a través del mismo, solicita Dictamen Jurídico para la Aprobación de Solicitud de **PRORROGAR POR 15 DIAS, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de la OBRA DEL CONTRATO Nº 90/23, acorde a la Ley Nº 2051/03 y el PBC en los aspectos Generales para la contratación de obra inc. C plazos punto 2**;

PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION:

Las prorrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del art. 62 de la Ley de Contrataciones Publicas.-

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prorroga de plazos.-

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la Dirección De Obras Públicas Municipales, considera que se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el PBC en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Inciso C plazos punto 2, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la PRORROGA POR 15 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2023- CONSTRUCCION DE VEREDA, PARA EL COLEGIO ``CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE LUQUE derivado del

ORIGINAL

CONTRATO DE OBRA N° 90/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA E. M CONSTRUCCIONES.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raul Salinas G.
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA N° 16.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORIGINAL